

1.0  
Copia



★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO COMUNITARIO,  
AGUA Y SANEAMIENTO  
SEDECOAS

Tegucigalpa. M.D.C. 07 de marzo 2021.

Oficio No. FHIS-DAF-035-2022

Licenciado  
**Edis Antonio Moncada**  
Gerente General  
Empresa Nacional de Artes Graficas  
(ENAG)  
Su Oficina

Su Oficina.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de remitirle el "Acuerdo Ejecutivo No. 109-2022, del Nombramiento del Ciudadano Ingeniero Octavio José Pineda Paredes", para que se publique en el *DIARIO OFICIAL LA GACETA*.

Le comunico que el pago se realizará una vez su divulgación, remitiendo la factura y documentación de respaldo a las oficinas del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental (CCG), piso 14.

Asimismo, le informo que se cuenta con el respaldo presupuestario para realizar dicho pago.

Adjuntamos el Acuerdo en forma física y digital.

De antemano agradezco su comprensión a la presente nota.

Licenciada  
**Linda Elizabett Medina Rodríguez**  
Directora Administrativa Financiera  
FHIS

C.c: Archivo

Jessy Bonilla  
08-03-2022  
9:55 am



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 109-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano Octavio Jose Pineda Paredes, en el cargo de Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera Interina también asumirá la titularidad de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS).

**SEGUNDO:** El ciudadano Pineda Paredes Tomará posesión de su cargo Inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El Ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de febrero del año 2022.



XIOMARA CASTRO SARMIENTO  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN